

Vallesca Lopez, D. Alonso Cayula Tesoro, D. Juan  
 de Medo Almaraz, y D. Juan de Medo Peña Repo-  
 as, Consejo, Justicia, y Regim<sup>to</sup> de ella Juntos con  
 Ayuntamiento. Como lo acostumbra para tratar y con-  
 ferir las cosas del bien publico de esta d<sup>ca</sup>. D<sup>ca</sup> de  
 que en atención a que D. Benito Garcia Gil de govi-  
 ernio de los Caudales de el ayuntamiento de esta adada raxon  
 de sus Merced<sup>s</sup>, seallo derecha la lata de doientos  
 setenta y bna f.<sup>as</sup> y once retemines de la d<sup>ca</sup> que reman-  
 de area y otros señores de el Ayuntamiento anterior con  
 el día seis de el mes de Abril pasado de este pre-  
 sente año; en vista de lo qual, y de estas informa-  
 dos sus Merced<sup>s</sup> que por algunos señores de esta  
 Jurisdicción, y sus cercanías venden algunas fanegas  
 de trigo de la cosecha presente a precio de veinte  
 y cinco rs., acordaron sus Merced<sup>s</sup>, que dho se pudiese  
 vender con el dinero de los señores Compu, y ponga  
 en dho panera quinienta f.<sup>as</sup> de trigo al referido  
 precio con la prontitud que pidiere, y ejecutado que  
 sea de raxon de sus Merced<sup>s</sup>, para dar la que biden-  
 cia acostumbrada para su derecho lo que aya  
 caber a dho de Pontario para su pronta prohi-  
 dencia y por este auto acordaron y mandaron  
 y firmaron de sus Merced<sup>s</sup> los que suscriben y

Yo el presente en no.  
 D. Alonso Provençio

D. Alonso Cayula

D. Alonso Cayula

D. Juan de Medo  
 Almaraz  
 D. Juan de Medo  
 D. Juan de Medo  
 D. Juan de Medo  
 D. Juan de Medo

D. Juan de Medo  
 D. Juan de Medo

